

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION N° 43 /2025**

REF. JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA SIN PLANIFICACION - MCN N° 11 /2025  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE  
SOFTWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y  
DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y  
ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL- ID N°".

Asunción, 19 de agosto 2025.

**VISTO**

Que, conforme a la Ley N.º 7021/2022, las entidades contratantes podrán realizar contrataciones no planificadas en casos debidamente justificados y que se encuentren debidamente documentados, debiendo remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la correspondiente justificación.

Que, en cumplimiento a la ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/2025, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación" y

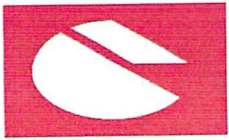
La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**CONSIDERANDO**

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), es el ente regulador del sector de telecomunicaciones, y requiere contar con herramientas tecnológicas actualizadas que respondan a la creciente demanda de servicios, procesamiento de datos y atención a usuarios, y que Actualmente, las plataformas utilizadas presentan limitaciones tanto en su arquitectura como en su escalabilidad, dificultando la eficiencia operativa y la integración con nuevas tecnologías y ante el crecimiento exponencial de datos, la necesidad de procesos automatizados y una mayor interacción con los diferentes actores del sector.

Que, esta necesidad no fue prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el presente ejercicio fiscal, debido a que surgió como resultado de factores técnicos no contemplados originalmente y que requieren atención inmediata, debido a que actualmente se cuenta con una plataforma obsoleta y el alto riesgo operativo que representa, por lo cual se considera imperativo realizar una consultoría especializada que realice:

El diseño de una arquitectura tecnológica moderna que sea segura, interoperable, modular y escalable.



**CONATEL**

COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

Un diagnóstico integral del sistema actual.

Un análisis de riesgos y medidas de mitigación

Una propuesta de alcance funcional y técnico para la reingeniería

Que, la tarea requiere competencias avanzadas en análisis de arquitecturas empresariales, tecnologías emergentes, diseño de plataformas digitales, reingeniería de procesos y despliegue de soluciones escalables. Estas competencias no se encuentran disponibles dentro de la institución en el nivel requerido.

Que, el retraso en la contratación del servicio mencionado podría comprometer el cumplimiento de metas institucionales, así como generar riesgos técnicos o financieros que es necesario evitar.

**POR TANTO**

La inversión en este servicio reducirá costos futuros asociados a mantenimientos correctivos, fallas operativas y desarrollos ineficientes, garantizando una plataforma tecnológica sostenible en el tiempo.

Por todo lo expuesto, se considera técnicamente y estratégicamente justificada la contratación de un servicio de consultoría especializado, mediante el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar a la CONATEL una solución tecnológica alineada a las mejores prácticas, adaptable al cambio y capaz de responder eficazmente a sus funciones regulatorias y operativas, a pesar de no haber sido incluido originalmente en el PAC.

Por lo cual, se considera **imprescindible** la realización del llamado con el fin de satisfacer estas necesidades.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, se **justifica plenamente la realización de del llamado de referencia**, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la gestión pública.

Es mi dictamen.



Abg. Hugo Dahiel Balbuena Villate  
Gerente  
GOL CONATEL